



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N.º 514-2023-UNASAM

Huaraz, 10 de julio de 2023



Vistos, el Oficio Digital N.º 245-2023-UNASAM-OGE/D, de fecha 16 de junio de 2023, del Director General de la Oficina General de Estudios de la UNASAM, y el Informe Legal N.º 0613-2023-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 04 de julio de 2023, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM, sobre modificación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA 2023 de la UNASAM, respecto a la tarifa de la matrícula de cursos desaprobados por crédito;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La Universidad, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, mismo que concuerda con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, "**La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados**", orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece; asimismo, **es una institución de derecho público interno, SE RIGE por su Estatuto, SUS NORMAS INTERNAS y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes**;

Que, en tal sentido, con Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 845-2022-UNASAM de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023 de la UNASAM (...);

Que, de los antecedentes se tiene que mediante solicitud de fecha 27 de junio de 2023, los miembros de la Federación de Estudiantes de la UNASAM, solicitan reconsideración de la Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 845-2022-UNASAM de fecha 22 de diciembre de 2022, respecto a la subida de costos por matrícula en cursos desaprobados, alegando que dicha decisión puede afectar negativamente en la economía de los estudiantes; y por ende, ocasionar dificultades en la continuidad de sus estudios y limitar su acceso al semestre académico 2023-I y los siguientes semestres, por lo que solicitan evaluar alternativas de solución que incentiven a la mejora continua y éxito estudiantil, en lugar de penalizar financieramente a aquellos que no logran aprobar los cursos;

Que, así mismo, con Oficio Digital N.º 245-2023-UNASAM-OGE/D, de fecha 16 de junio de 2023, el Director General de la Oficina General de Estudios de la UNASAM, solicita se rectifique el TUPA 2023 de la UNASAM, respecto a la matrícula de cursos desaprobados por crédito, donde dice créditos debe decir por cursos, por existir contradicción en el detalle del mismo, así como más adelante respecto a los pagos por estudios resultaría muy oneroso los montos que los estudiantes tendrían que pagar (...);

Que, ante los pedidos expuestos y obrantes como antecedentes, con Oficio N.º 060-2023-UNASAM-OGPP-DDI/D de fecha 28 de junio de 2023, el Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Directora de la Dirección de Desarrollo Institucional, remiten la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023 de la UNASAM, respecto a la tarifa de la matrícula de cursos desaprobados; manifestando que dicho monto se ha acordado en reunión realizada con los representantes de los estudiantes; el cual deberá modificarse en el siguiente extremo: (página 139.); **DICE: MATRÍCULA DE CURSOS DESAPROBADOS POR CRÉDITO:** Por primera vez está considerada el monto de S/. 5.00; Por segunda vez está considerada el monto de S/. 10.00; Por tercera vez está considerado el monto de S/. 15.00; **DEBE DECIR: POR CRÉDITO:** Por



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"**

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N.º 514-2023-UNASAM

Huaraz, 10 de julio de 2023



primera vez está considerada el monto de S/. 2.00, Por segunda vez está considerada el monto de S/. 4.00, Por tercera vez está considerada el monto de S/. 6.00;

Que, estando la propuesta, y en aplicación del numeral 44.5 del artículo 44º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del sector o del Titular de los Organismos Autónomos (...). En consecuencia, siendo que en el presente caso según la propuesta remitida por la Dirección de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se trata de la modificación de los montos de los procedimientos administrativos ya previstos en ella; es decir, no es una creación de nuevos procedimientos; en tal entendido, resulta procedente dicha modificación, por lo que con Informe Legal N.º 0613-2023-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 04 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría jurídica de la UNASAM, **OPINA:** Que, en Sesión de Consejo Universitario, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023 de la UNASAM, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 845-2022-UNASAM, respecto a la tarifa de la Matrícula de Cursos Desaprobados por crédito de la página 139, de acuerdo al detalle propuesto por la Dirección de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación;

Que, teniendo la opinión antes descrita y siendo la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 845-2022-UNASAM, resolución que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023 de la UNASAM, se eleva el pedido al Consejo Universitario para aprobar su modificación conforme a la propuesta, por lo que, cuidando los derechos de los estudiantes, así como en aplicación de uno de los principios de la UNASAM como es el INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE y en cumplimiento de la política institucional, debatido el tema en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2023, **se acordó por unanimidad:** Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023 de la UNASAM, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 845-2022-UNASAM, en el extremo de la tarifa de la Matrícula de Cursos Desaprobados por crédito, que figura en la página 139, conforme a la propuesta por la Dirección de Desarrollo Institucional de la OGPP;

De conformidad a la Ley 30220, Ley Universitaria, en amparo del numeral 44.5 del artículo 44º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2023 de la UNASAM, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 845-2022-UNASAM, de fecha 22 de diciembre de 2022, en el extremo de la tarifa de la Matrícula de Cursos Desaprobados por crédito, que figura en la página 139, según el siguiente detalle:

DICE	:	MATRÍCULA DE CURSOS DESAPROBADOS POR CRÉDITO
- Por primera vez		S/. 5.00
- Por segunda vez		S/. 10.00
- Por tercera vez		S/. 15.00
DEBE DECIR	:	POR CRÉDITO
- Por primera vez		S/. 2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

N.º 514-2023-UNASAM

Huaraz, 10 de julio de 2023



- Por segunda vez S/. 4.00
- Por tercera vez S/. 6.00

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MAG. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

Cc. Archivo R-VRACD-VRINV-OGCI-Facultades-OII.
MCG/EPR.

